



RESOLUCION No. 0327 - AD - 83

Lima, 06 de mayo de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ESCUELA TECNICA DEL EJERCITO (ETE) con domicilio en Prolongación Paseo de la República s/n. Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo **PARTICULAR**, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 100 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Chorrillos;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ESCUELA TECNICA DEL EJERCITO (ETE) de Chorrillos como Club Deportivo **PARTICULAR** perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/emv
Exp. N° 1196



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J. # 0327 - AD-83
6-5-83-

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "ESCUELA TECNICA DEL EJERCITO" (ETE)

INFORME N° 204 -OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "ESCUELA TECNICA DEL EJERCITO" (ETE) solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo PARTICULAR. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 4 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1196




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

A N T E C E D E N T E S

RES, N° 0324-AD-84 remitido a :

Dr.Nelson Reyes Ríos

Presidente de la 6a. Sala Civil de la
Corte Superior.

Con Oficio N° 080-JEF-84 de 29.FEBRERO.84.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J. # 0328 - AD-83
6-5-83

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo "JORGE POLAR" de Pueblo Libre.

INFORME N° 208 -OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- Social,
- 1.- El Club Deportivo/ "J O R G E P O L A R " de Pueblo Libre; solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo P A R T I C U L A R . De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
 - 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede - otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 , Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 4 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1230


Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte